

2542-9292/13



En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 5 días del mes de Julio de 2024, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Nicolás - Ramallo, por la parte sindical, el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Dante Vico en su carácter de Delegado Regional, el Sr. Marcelo Retamar en su carácter de Delegado Regional y por la parte empresaria, **COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, representada por su Apoderado Gabriel Alejandro Marianetti, con domicilio en Román Subiza 1351, San Nicolás, **PTP WARRANT S.A.**, representada por su Apoderado Juan Re, con domicilio en calle de la nación 340, San Nicolás, **TERMINALES Y SERVICIOS S.A.** representada por su apoderado Dr. Guillermo O. Barroso, con domicilio en calle Bogado nº 55, San Nicolás, como así también las empresas vinculadas a la actividad portuaria que se adhieran al presente acuerdo (en adelante "LAS EMPRESAS"), se formaliza el presente acuerdo:

Abierto el acto por el funcionario actuante, luego de las intensas tratativas mantenidas, las partes en conjunto ACUERDAN:

**PRIMERO:** Considerando las actuales condiciones económicas del país, acuerdan por medio del presente, un aumento del siete por ciento (7%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Junio de 2024 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO I del presente acuerdo y que se implementará a partir de Julio de 2024. Un segundo aumento del siete por ciento (7%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Julio de 2024 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO II del presente acuerdo y que se implementará a partir de Agosto de 2024. Y un tercer y último aumento del seis por ciento (6%) tanto para el personal efectivo como para el personal eventual, el que se calculará sobre las escalas salariales vigentes al 01 de Agosto de 2024 de los básicos del convenio colectivo mencionado, conforme el ANEXO III del presente acuerdo y que se implementará a partir de Septiembre de 2024.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que en caso de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores

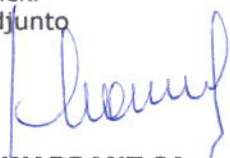
**TERCERO:** Las partes dejan expresamente aclarado que todos los términos y condiciones pactados en el Convenio Colectivo suscripto por las partes el 01 de Septiembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo de la Nación, están y continúan plenamente vigentes y son ratificados por las partes en todos sus términos, salvo las modificaciones que son convenidas en este acuerdo.

**CUARTO** Los firmantes solicitan al funcionario actuante, la correspondiente homologación de la presente acta acuerdo por la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

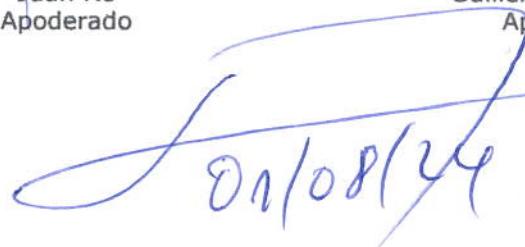
Sin más, a las 11:30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí que CERTIFICO.

  
**SGYMGMRA**  
Daniel Lewicki  
Secretario Adjunto

  
**CASPORT S.A.**  
Gabriel Marianetti  
Apoderado

  
**PTP WARRANT SA**  
Juan Re  
Apoderado

**TERMINALES Y SERV.**  
Guillermo Barroso  
Apoderado

  
01/08/24  
**MINISTERIO DE TRABAJO**  
ADMINISTRATIVO  
Ministerio de Trabajo  
Provincia de Buenos Aires





2542-9292/13

En la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, a los 28 días del mes de Junio de 2024, siendo las 10.30 horas, comparecen ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires - Delegación San Nicolás - Ramallo, por la parte sindical, el **SINDICATO DE GUINCHEROS Y MAQUINISTAS DE GRUAS MOVILES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SGYMGMRA)**, representada en este acto por el Sr. Daniel Lewicki, en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. Dante Vico en su carácter de Delegado Regional, el Sr. Marcelo Retamar en su carácter de Delegado Regional y por la parte empresaria, **COMPAÑÍA ARGENTINA DE SERVICIOS PORTUARIOS S.A.**, representada por su Apoderado Gabriel Marianetti, con domicilio en Román Subiza 1351, San Nicolás, **PTP WARRANT S.A.**, representada por su Apoderado Juan Re, con domicilio en calle de la nación 340, San Nicolás, **TERMINALES Y SERVICIOS S.A.** representada por su apoderado Dr. Guillermo O. Barroso, con domicilio en calle Bogado nº 55, San Nicolás, como así también las empresas vinculadas a la actividad portuaria que se adhieran al presente acuerdo (en adelante "LAS EMPRESAS"), se formaliza el presente acuerdo:

Abierto el acto y cedida que le fue la palabra a las partes manifiestan: que han mantenido negociaciones en el ámbito privado, atendiendo al pedido de los representantes sindicales y habiendo llegado al acuerdo de realizar una modificación al **Art. 6 - Escala salarial** del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por las partes el 01 de septiembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo de la Nación.

La modificación consiste en incorporar al sueldo básico, la suma no remunerativa que se abona en concepto de "adicional por cada día efectivamente trabajado". Dicho concepto no remunerativo se elimina definitivamente de la escala salarial. El valor a incorporar al básico es de \$178.251,84 en julio 2024 y equivale a veinticuatro (24) días efectivamente trabajados.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 01 de julio de 2024.

Sin más, a las 11:30 horas se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, ante mí que CERTIFICO.

*Marcelo Retamar*

*[Signature]*  
**SGYMGMRA**  
Daniel Lewicki  
Secretario Adjunto

*[Signature]*  
**CASPORT S.A.**  
Gabriel Marianetti  
Apoderado

*[Signature]*  
**PTP WARRANT SA**  
Juan Re  
Apoderado

**TERMINALES Y SERV.**  
Guillermo Barroso  
Apoderado

*[Signature]*  
**MIGUEL A. BUSTOS**  
ADMINISTRATIVO  
Ministerio de Trabajo

01/08/24